RESOLUCIÓN I.M. Nº 1609/2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE "AMPLIACIÓN Y REPARACIONES VARIAS DEL PALACETE MUNICIPAL". ----------

Yguazú 05 de agosto de 2.022.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "Ampliación y Reparaciones Varias del Palacete Municipal" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 05/2.022, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2022, en el rubro de 520 – 30 – 011 de los fondos provenientes de Royaltíes respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.----------

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.----------

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.----------

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.--

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º – **APROBAR** El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de "Ampliación y Reparaciones Varias del Palacete Municipal", en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.----------

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 520 – 30 – 011 de los fondos provenientes de Royalties, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 05/2022.-------

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.----------

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal